

DECRETO NUMERO 011

Fecha: 11 de enero de 2017

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CUANTÍAS EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES DURANTE LA VIGENCIA 2017 EN LA ALCALDÍA DE SANTA MARTA D.T.C.E, H.

Que el ALCALDE DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades estatutarias, en especial las conferidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y,

CONSIDERNADO

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que la Ley 489 de 1993 artículo 3°, determina que la función administrativa se desarrolla conforme los principios constitucionales enunciados anteriormente.

Que la ley 80 de 1993, artículo 3, establece que *“De los fines de la contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.

Que la Constitución Política, en su artículo 315, señala que, entre las atribuciones del Alcalde, está la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegura el cumplimiento de las funciones y presentación de los servicios a su cargo. Los principios rectores de la administración distrital tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

Que el Alcalde en cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en la constitución y en la Ley 1551 de 2012, artículo 29, literal d) numeral 5, que señala: *“Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas aplicables...”*

Que la ley 1150 de 2007, artículo 2, literal b, determina el valor de su menor cuantía en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresadas en salarios mínimos legales mensuales.

Que mediante Decreto N° 2209 de 30 de diciembre de 2016 *“por el cual se fija el salario mínimo mensual legal”* estableció que para el año 2017 el SMLMV en la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$737.717,00).

Que el Honorable Concejo del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, estableció mediante el Acuerdo N° 017 del 02 de diciembre de 2016, *“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017”* por la suma de SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$705.508,588.394,33), por tanto su MENOR CUANTIA está determinado entre el rango de 850000 a 1200000 SMLMV.

En consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establézcase las cuantías durante la vigencia 2017 para la Alcaldía Distrital de Santa Marta, así;

- MINIMA CUANTIA: De \$ 1,00 hasta \$ 62,705.945,00
- MENOR CUANTIA: De \$62,705.946,00 hasta \$627,059.450,00
- MAYOR CUANTIA: De \$627,059.451,00 en adelante

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

Dado en Santa Marta a los, 11 de enero de 2017

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Alcalde Distrital de Santa Marta

JORGE GUEVERA FRAGOZO
Asesor de Despacho en Contratación

CARLOS IVAN QUINTERO DAZA
Jefe Oficina Asesora Jurídica